PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7578 DE 2021 SUSCRITO ENTRELA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y PEREZ VARGAS DENNIS ALEJANDRO

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de Abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **PEREZ VARGAS DENNIS ALEJANDRO** con Identificación Número **1.101.752.086** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga al contrato No. **7578-2021**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred **2)** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12 y *8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito" gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado"*. **3.)** Que, con la fecha 18 de octubre de 2021 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **7578-2021**, cuyo Objeto consiste en "PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION COMO MEDICO PARA EL MODELO DE SALUD TERRITORIAL EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 0016-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. " por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.312.096) y plazo de ejecución 30 de noviembre de 2021. **4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 0016-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento del Modelo de Salud basado en atención primaria en salud-APS, mediante la implementación de equipos interdisciplinarios para la atención de poblaciones en los territorios priorizado en el Distrito Capital", con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas, para lo cual, se debe prorrogar el contrato No.7578-2021"*. **5)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga que se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 28 de febrer de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS**: La presente prórroga, sólo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLAUSULA TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.